CONTRATO CD N° 01/2014

"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL CASCO URBANO"

En la ciudad de Itapé, República del Paraguay, entre la **MUNICIPALIDAD DE ITAPE**, domiciliado en Pa´i Arzamendia y San Isidro, por una parte, que en adelante se denominará LA CONTRATANTE representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Ignacio Rotela Alvarenga con Cédula de Identidad Nº 2.361.169, y por la otra, **LARRAMENDIA CONSTRUCCIONES,** del Señor Marcial Larramendia Peralta con C.I. Nº 432.552, con domicilio en Humaitá entre Alejo Garcia y Mariscal Estigarribia, Villarrica Paraguay, a quien en adelante se denominará LA CONTRATADA, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL CASCO URBANO", Contratación Directa N° 01/2014 ID Nº 274.613, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.-

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes entre sí, en relación a la CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL CASCO URBANO, que se regirán por estas clausulas y demás documentos del contrato

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que forman parte del presente contrato son:

a) Las Especificaciones Técnicas.
b) La oferta y la planilla de Precios adjudicados.
c) La Resolución de Adjudicación.
d) El informe de Evaluación.

CLAUSULA TERCERA: PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO

Para los fines de este Contrato el monto total es de Gs. **Gs. 125.611.600.** (Guaraníes, ciento veinte y cinco millones seiscientos once mil seiscientos) IVA incluido, detallado a continuación:

Ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	72131701-002	**CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE Aviación** Incluye: - Apertura de caja - Provisión y colocación de arena lavada y piedra bruta basáltica (piedra negra). - Provisión y colocación de cordón de piedra. - Compactación - Movimiento de suelo, Terminación con ripio y limpieza final - Mano de obra - Cartel de Obra de 1,50 x 1,00 metros, el cartel contendrá lo siguiente: Construye: Municipalidad de Itapé, Administración: Intendente Prof. Ignacio Rotela Alvarenga, Nombre de la Obra: Construcción de empedrado calle Aviación, Superficie: 1160 m2, Monto: 49.880.000 Empresa Adjudicada: Larramendia Construcciones.	M2	1.160	43.000	49.880.000

"LARRAMENDIA"
Construcciones
Marcial Larramendia Peralta
GERENTE PROPIETARIO

2	72131701-002	**CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE Tte. Villagra** Incluye: - Apertura de caja - Provisión y colocación de arena lavada y piedra bruta basáltica (piedra negra). - Provisión y colocación de cordón de piedra. - Compactación - Movimiento de suelo, Terminación con ripio y limpieza final - Mano de obra - Cartel de Obra de 1,50 x 1,00 metros, el cartel contendrá lo siguiente: Construye: Municipalidad de Itapé, Administración: Intendente Prof. Ignacio Rotela Alvarenga, Nombre de la Obra: Construcción de empedrado calle Tte. Villagra, Superficie: 942,2 m2, Monto: 40.514.000, Empresa Adjudicada: Larramendia Construcciones	**M2**	**942,2**	43.000	**40.514.000**
3	72131701-002	**CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE Tte. Mieres** Incluye: - Apertura de caja - Provisión y colocación de arena lavada y piedra bruta basáltica (piedra negra). - Provisión y colocación de cordón de piedra. - Compactación - Movimiento de suelo, Terminación con ripio y limpieza final - Mano de obra - Cartel de Obra de 1,50 x 1,00 metros, el cartel contendrá lo siguiente: Construye: Municipalidad de Itapé, Administración: Intendente Prof. Ignacio Rotela Alvarenga, Nombre de la Obra: Construcción de empedrado calle Tte. Mieres, Superficie: 819 m2, Monto: 35.217.000, Empresa Adjudicada: Larramendia Construcciones.	**M2**	**819**	43.000	**35.217.000**
					TOTAL GENERAL, IVA incluido	**125.611.600**

El monto comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la CONTRATADA en la ejecución del Contrato.

El pago se efectuará en guaranies, con fondos previstos la siguiente línea presupuestaria de la Municipalidad de Itapé.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Sub Grupo de Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*2*	*1*	*0*	*520-Construcciones*	*30*	*11-Royalties*	*04*	*500.000.000*

"LARRAMENDIA"
Construcciones
Marcial Larramendia Peralta
GERENTE PROPIETARIO

Se realizará un anticipo del 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, al iniciar la obra y previa presentación de una Garantía del 100% del valor del anticipo. El resto será pagado por avance de obra, conforme certificaciones. El primer pago por avance de obra será realizado cuando las obras estén aproximadamente en un 35% de ejecución, el segundo pago cuando alcance el 70% de ejecución, y el pago final será realizado una vez firmado el acta de recepción definitiva.

Por cada pago de certificado de obra, será retenido el 20% del monto del certificado, en concepto de recupero de anticipo.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo para la ejecución total de la obra es **60 (sesenta) dias calendario**, contados a partir de la firma del contrato. La Recepción Provisoria se realizará una vez concluida la obra. La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de 10 días después de la Recepción Provisoria.

CLAUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Intendencia de la Municipalidad de Itapé.

CLAUSULA SEXTA: MULTAS POR ATRASOS

Si la CONTRATADA no diere cumplimiento a los trabajos solicitados en el tiempo establecido en este contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente a **0,18%** (cero punto dieciocho por ciento) del valor total del contrato, por cada día de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a la CONTRATADA. El monto máximo de las multas no podrá superar el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, de lo contrario, la convocante podrá rescindir el contrato por causas imputables a la CONTRATADA.

CLAUSULA SÉPTIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

La CONTRATADA y la CONTRATANTE estarán exentas de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se haya utilizada la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias; se considerará caso fortuito o de fuerza mayor:

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.

b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.

c) Incendios.

d) Inclemencias climáticas: el cual será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron detenidas debida a las inclemencias climáticas.

Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DE CONTRATO

Para la terminación del presente contrato se observará lo dispuesto en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley 2051/03.

LARRAMENDIA
Construcciones
Marcial Larramendia Peralta
GERENTE PROPIETARIO

CLAUSULA NOVENA: NOTIFICACIONES

Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito, y deberá ser entregado al destinario en los respectivos domicilios fijados en el encabezado del presente documento, y/o mediante correo electrónico habilitado por las PARTES.

CLAUSULA DÉCIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

La solución de diferencias o litigios sobre la interpretación del presente Contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidas ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Villarrica.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

La vigencia del Contrato es a partir de la suscripción del mismo hasta la recepción definitiva de la obra.

La **garantía de fiel cumplimiento** del contrato **será del 10%** (diez por ciento) del monto total del contrato, La garantía de fiel cumplimiento de contrato tendrá una vigencia de 100 (cien) días desde la fecha de suscripción del contrato y deberá reunir las condiciones establecidas en la Ley 2051/03.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO

Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican, y en prueba de conformidad, firman en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los cinco días del mes de mayo del año 2014.

Prof. Ignacio Rotela Alvarenga
Intendente Municipal
CONTRATANTE

MUNICIPALIDAD DE ITAPE
INTENDENCIA

Sr. Marcial Larramendia
LARRAMENDIA CONSTRUCCIONES
CONTRATADA

"LARRAMENDIA"
Construcciones
Marcial Larramendia Peralta
GERENTE PROPIETARIO